Nota DNC N° 10067 /2021

Asunción, 28 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389352
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento y Reparación de Parque Automotor con repuesto incluido
Entidad	Municipalidad de San Juan Bautista.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En la planilla de precios del SICP, EE.TT. solicitamos a la convocante desglosar y establecer la descripción de los insumos/repuestos a ser proveídos, y la mano de obra que comprenderá cada uno con los respectivos códigos de catálogos, conforme lo establece la normativa vigente. *Art. 2 de la Resolución DNCP N° 521/21.*

2. En todas las notas de respuestas de presupuestos de los posibles oferentes, se visualiza ID 356899 de una licitación ya ejecutada por la convocante que podría utilizar como opción de combinación para los precios referenciales.

3. Teniendo en cuenta la observación que antecede, solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente, de realizar la combinación de dos o más opciones de las 4 (cuatro) previstas en ella, y ajustar a la observación del punto 1 de la presente nota. *Resolución DNCP N° 1890/20-anexo.*

4. Solicitamos a la convocante, establecer las especificaciones técnicas en el Anexo C, numeral 1, considerando que, dichas especificaciones definen las características de los bienes a ser ofertados, y constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas.

5. Con relación al plazo de vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, solicitamos a la convocante establecer un plazo claro y preciso, conforme lo indica el texto instructivo del PBC estándar vigente. *Resolución DNCP N° 2859/20.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Aníbal Domínguez Garay (adominguez@dncp.gov.py)